



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO DE CAROLINA

PO Box 8
Carolina, Puerto Rico 00986-0008
Tels. (787) 750-7000 / 750-7008
Fax: (787) 750-5305

Asamblea Municipal

ORDENANZA 67

SERIE 2003-2004-73

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE MIRIAM R. FIGUEROA ROHENA COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE COMUNIDAD V DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA.

POR CUANTO: La Señora Miriam R. Figueroa Rohena,, ha sido designado para prestar servicio voluntario como miembro de la Junta de Comunidad V del Municipio Autónomo de Carolina, por el Hon. José E. Aponte De La Torre, Alcalde.

POR CUANTO: El Artículo 13.010 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta al Alcalde a nombrar los miembros de las Juntas de Comunidad conforme el procedimiento dispuesto en dicha ley para el nombramiento de los funcionarios municipales.

POR CUANTO. El Artículo 3.009 de la Ley de Municipios Autónomos, supra, faculta al Alcalde a someter los nombramientos de funcionarios municipales a la consideración de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 de la Ley de Municipios Autónomos, supra, faculta a la Legislatura a confirmar los nombramientos de los miembros de las juntas cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación.

POR CUANTO: La Comisión de Nombramientos de esta Legislatura ha evaluado el nombramiento de la Señora Miriam R. Figueroa Rohena, y la recomienda favorablemente.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Confirmar el nombramiento de la Señora Miriam R. Figueroa Rohena, como miembro de la Junta de Comunidad V del Municipio Autónomo de Carolina.

Sección 2da. Copia de esta ordenanza una vez aprobada se enviara a la oficina de la Comisionada de Asuntos Municipales, a la Junta de Comunidad V del Municipio de Carolina y a la Señora Miriam R. Figueroa Rohena.

Sección 3ra. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. PABLO CANALES AGOSTO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO
HON. JORGE L. SANTANA MATOS
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ
HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ
HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2004.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADA POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 25 DÍAS
DE Mayo DE 2004.

JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE